MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
18 DIC. 2024
Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 999

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía Nº 383-2024-MPSC

Huamachuco, 16 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El Oficio Nº 3167- 2024- MPSC- GM/ GDS, de fecha 10 de diciembre del 2024, de la Gerente de Desarrollo Social y con el proveído del Señor Alcalde quienes solicitan proyectar resolución de reconocimiento a las personas responsables del PROGRAMA CONTIGO quienes lograron cumplir con los 8 ítems del Concurso denominado "GALARDÓN CONTIGO, EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD", con un total seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado por el articulo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 en su artículo 2-3 señala que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura y recreación, de igual manera en su artículo 82° señala competencia y función específica compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 43° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza". Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo Nº 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO"

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con Discapacidad precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad- OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos sobre cuestiones relativas a la discapacidad, asignándole las funciones a cumplir.

Que, el artículo 84 numeral 2. 12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales Crear la oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;

Que, con Resolución Dirección Ejecutiva N° D000047-2024-MIDIS/PNPDS-DE, en su artículo 1 determina aprobar el otorgamiento del Premio Nacional denominado "Galardón Contigo: Embajadores Locales por la Discapacidad" a los gobiernos locales que cumplieran con el desarrollo de los ítems establecidos en el desarrollo del concurso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
18 DIC. 2024
Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 499

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, es política de la Gestión Municipal reconocer y felicitar el trabajo de los servidores e incentivar el logro de los objetivos y metas institucionales, de la administración eficiente, manifestada en la consagración del derecho de todos los ciudadanos a la calidad en la gestión pública, expresando el saludo, reconocimiento y felicitación a los servidores.

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración, apreciación y discrecionalidad de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones y/o participaciones.

Que, mediante el Informe N° 245- 2024- MPSC- GDS/OMAPED, de fecha 10 de diciembre del 2024, donde el Responsable de la OMAPED solicita a la Gerencia de Desarrollo Social aprobar el reconocimiento mediante acto resolutivo de reconocimiento a las personas responsables del PROGRAMA CONTIGO quienes lograron cumplir con los 8 ítems del Concurso denominado "GALARDÓN CONTIGO, EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD" y con el oficio N° 3167- 2024- MPSC- GM/ GDS, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social solicita que se reconozca a los Responsables del PROGRAMA CONTIGO quienes lograron cumplir con los 8 ítems del Concurso denominado "GALARDÓN CONTIGO, EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD" mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo social y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **RECONOCER Y FELICITAR** a los profesionales que conformaron **EL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN** y que estuvo a cargo del cumplimiento de los ítems del concurso **"GALARDÓN CONTIGO: EMBAJADORES LOCALES POR LA DISCAPACIDAD"**, tal como se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	N ° DE DNI
VERGARA RODRIGUEZ SYLVIA ALICIA	19522694
ALVARADO REYES PEDRO MIGUEL	03579868
RODRIGUEZ ACOSTA VIRGILIO	19521842
CISNEROS SILVA CARMEN ROSA	19571694
TEATINO ARANDA LUIS ENRIQUE	43063634
MARCELO RIOS ISAAC GUILLERMO	42448387
VALDIVIA LAYZA LEYDI EVELIN	70584657

Artículo 2º: **NOTIFICAR** a los interesados, así como las unidades orgánicas de la entidad Municipal para reconocimiento y fines.

Artículo 3º: **DISPONER**, que el Área de Tecnología de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Santos Melquiadez Ruiz Guerra
ALCALDE